



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Solicitud Prueba Extraprocesal
Demandante	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICFB
Radicado	05001 40 03 013 2022-00344 00
Auto	Interlocutorio No. 578
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto Interlocutorio No. 3103 del 30 de noviembre de 2022, fue inadmitida la solicitud de la referencia, a efectos de que fueran subsanados los defectos que causaron su inadmisión, para lo cual se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para su subsanación.

En consecuencia, vencido el término señalado y dado que la parte actora no cumplió con los requisitos dentro del plazo otorgado, previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE

Primero: Rechazar la presente solicitud extraprocesal instaurada por el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICFB.**

Segundo: Por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

Tercero. Ejecutoriado este auto archívese.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 027 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 17 DE FEBRERO DE 2023
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

EJQ

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 39371c12007d5eae6ff61f5e5641c51f053df48d10eb160d8713ddbdc093b944
Documento generado en 16/02/2023 09:03:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>